



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 22 de Enero de 2024

NÚM. 73

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

Modificación al Listado de Subsidios del Ejercicio Fiscal 2023..... 2

Reglas de Operación del Programa "Apoyo Económico para Personas con Cáncer" del Ejercicio Fiscal 2023..... 3

Sesión Número 26 del Honorable Ayuntamiento Vigésima Tercera Ordinaria Año 2023

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 13:00 horas del día 13 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal Dr. J. Jesús Infante Ayala, y notificada por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento Andrea Cacho Cabrera, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 Fracc. I, 36, 37, 38 y 64 Fracc. IV de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

7. *A petición de la Directora de Desarrollo Social y Económico Iveth Vega Álvarez, se pone a su consideración para aprobación de las Reglas de Operación del Programa «Apoyo Económico para Personas con Cáncer» para el Ejercicio Fiscal 2023.*

8. *La Mtra. Ma. Estela Ramírez Ramírez, Oficial Mayor, pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, análisis y aprobación en su caso, de la Modificación al Listado de Subsidios para el Ejercicio Fiscal 2023 del H. Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán.*

9. ...
10. ...

7.- Para el desahogo del séptimo punto el Presidente Municipal menciona que la Directora de Comunicación Social y Económico, la C. Iveth Vega Álvarez, propone las Reglas de Operación del Programa «Apoyo Económico para Personas con Cáncer» para el Ejercicio Fiscal 2023, con el que se pretende contribuir al bienestar social y a la mejora de la calidad de vida de las personas diagnosticadas con cáncer, a través del otorgamiento de un apoyo económico, que favorezca su bienestar, se propone otorgar un apoyo mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), mencionando que para ser beneficiario de dicho programa debe cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados como estar actualmente en tratamiento contra el cáncer y ser vecino del municipio, entre otros. Después de analizada dicha propuesta se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad**, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

Acuerdo Número 69

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 40 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba las Reglas de Operación para el Programa Municipal «Apoyo Económico para Personas con Cáncer», mismo que se autoriza se incluyan en el expediente de anexos del libro de actas de Cabildo de este año 2023. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán».

8.- El Presidente Municipal comentó que ponía a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la Modificación al Listado de Subsidios del Municipio de Ecuandureo, Michoacán; enseguida, la Oficial Mayor, la Mtra. Ma. Estela Ramírez Ramírez dio lectura al nombre de quien se propone dar de alta; la C. Gloria Flores Ibarra, quien se encuentra en tratamiento de hemodiálisis siendo una persona de bajos recursos y con poca posibilidad de poder pagar su tratamiento, solicitando se le autorice un apoyo mensual de \$3,900.00 pesos, a solicitud de la LIE. Eréndira Navarro Andrade, Directora de Organización Ciudadana; seguido de lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento pidió a los integrantes que levantaran su mano en señal de aprobación, donde por **unanimidad resultó aprobada** la Modificación a la Plantilla de Subsidios del H. Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, por lo que se emitió el siguiente:

Acuerdo Número 70

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán de Ocampo, en los términos del artículo 40 inciso C, fracción I, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba la Modificación al Listado de Subsidios del H. Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, agregando a la C. Gloria Flores Ibarra, autorizando un apoyo mensual de \$3,900.00 pesos en pagos quincenales de \$1,950.00 a partir del 1 de noviembre de 2023. Háganse las publicaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido. Se autoriza que un ejemplar de las modificaciones aprobadas se incluya en el expediente de anexos al libro de actas de Cabildo. Se comisiona a la Oficial Mayor a darle seguimiento al presente Acuerdo y a la Secretaria Municipal a realizar las publicaciones de ley.»

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:30 horas del día 13 del trece de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal.- C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal. Regidores: Lic. Raúl Ángeles Cerna.- C. Rosalva Fernández Rodríguez.- C. Arturo Arroyo Durán.- Psic. Sandra Verónica Morales Bravo.- Ing. Ernesto Bravo Linares.- Lic. María Guadalupe Flores Raya.- C. Esperanza Onesto García.- L.C.P Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

MUNICIPIO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SUBSIDIOS APROBADOS EN ACTA DE CABILDO NO. 26

NÚMERO	NOMBRE	SUBSIDIO POR:	LOCALIDAD	PERIODO DE PAGO	MONTO MENSUAL
1	Gloria Flores Ibarra	Tratamiento de Hemodiálisis	Ecuandureo	Quincenal	\$ 3,900.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAS CON CÁNCER"**

1. INTRODUCCIÓN

El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo. Cerca del 70% de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos.

En México se diagnosticaron 191,000 casos de cáncer al año, de los cuales 84,000 fallecen. Estas cifras lo ubican como la tercera causa de mortalidad en el país y la segunda en Latinoamérica. En el año 2000, en México aumentó 20% las muertes de pacientes que lo padecen.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), entre 2010 y 2018 las defunciones relacionadas con el cáncer, o tumores malignos, han pasado de 70,240 personas a 85,754. 90,123, mexicanos que fallecieron de manera prematura por no haber recibido el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno, ya con cirugía, radioterapia, quimioterapia y algún otro medio terapéutico.

El tipo de cáncer de los más comunes son la leucemia, los tumores malignos de encéfalo de 0 a 19 años de edad; la leucemia de 0 a 29 años, agregándose en las mujeres los cánceres de cuello del útero, mama y ovario, y en los hombres el de las meninges y encéfalo, estómago y linfoma no Hodgkin. De 30 a 59 años en los hombres el tumor de colon, estómago, páncreas y leucemias; en las mujeres, el de mama, cuello del útero, ovario y de colon. De 60 años y más, en mujeres el cáncer de mama, hígado, colon y de tráquea, bronquios y pulmón; y en los hombres, el cáncer de próstata, tráquea, bronquios y pulmones, colon e hígado.

2. OBJETIVO

Contribuir al bienestar social y a la mejora de la calidad de vida de las personas con cáncer, a través del otorgamiento de un apoyo económico que favorezca su bienestar.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades en las que operará el Programa.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan las localidades que comprenden el municipio de Ecuandureo, Michoacán, que se encuentran en condición de pobreza, en zonas de alta y muy alta marginación, que padezcan algún tipo de cáncer y estén recibiendo o necesiten recibir tratamiento.

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y entregando los requisitos correspondientes:

DEL BENEFICIARIO DEL APOYO ECONÓMICO

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)
Acreditar tratamiento	Presentar copia de carnet de citas, documentos probatorios que actualmente está de tratamiento de hemodiálisis, radioterapia, quimioterapia,

DEL AUXILIAR DEL BENEFICIARIO

Criterios	Requisitos (documentación)
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del auxiliar
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

3.5 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los beneficiarios a apoyar serán los que resulten seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados. La Dirección de Desarrollo Social y Económico podrá rechazar propuestas de solicitantes que no presenten los requisitos de forma completa y en los tiempos establecidos.

Se realizará una entrevista verbal sobre el estado socioeconómico de cada solicitante. (Este Programa está sujeto a cambios posteriores indicados por esta Administración).

El proceso de recepción de los documentos requeridos comenzará a partir del miércoles 15 de noviembre de 2023 al jueves 30 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, del H. Ayuntamiento de Ecuandureo, ubicada en Zaragoza #29, Col. Centro, CP. 59730, en Ecuandureo, Michoacán. El programa entra en vigor el día 6 de diciembre del año 2023, fecha cuando se comenzará a entregar el apoyo al padrón de solicitantes que cumplan con los requisitos mencionados.

En el caso particular de haber recibido un diagnóstico de cáncer después del periodo de recepción establecido, podrá acudir a la Dirección de Desarrollo Social y Económico a realizar su inscripción al padrón únicamente presentando los requisitos de forma completa, siendo entregado el apoyo al mes siguiente después de su inscripción.

3.6 TIPO DE APOYO

La entrega de recursos económicos realizada mediante, cheque o el medio que el H. Ayuntamiento de Ecuandureo 2021-2024 determine, de manera mensual a la persona beneficiaria; el beneficio establecido en este Programa es la cantidad de \$3,000 pesos (tres mil pesos ^{00/100} M.N.) mensual al beneficiario y/o auxiliar mientras la o el beneficiario esté en tratamiento.

El auxiliar del beneficiario podrá recoger el apoyo económico en caso de que el beneficiario no se encuentre capacitado para recoger su apoyo económico.

3.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**3.7.1 DERECHOS**

Recibir un trato digno, respetuoso, de calidad y equitativo sin alguna distinción de género, religión orientación sexual, discapacidad y identidad de género, por parte del personal del H. Ayuntamiento Ecuandureo, Michoacán.

3.7.2 OBLIGACIONES

Entregar mensualmente un comprobante de la vigencia del tratamiento que está recibiendo, a la Dirección de Desarrollo Social y Económico.

3.7.3 SANCIONES

El servicio de este Programa será negado a las personas que incumplan con las obligaciones establecidas.